



Rawson, 19 de septiembre de 2022.-

CIRCULAR Nº 01/22 DGEP-ME.

Normativa vigente por Contrato Educativo Anual

**A los Sres/as
Supervisoras de Educación Privada
Representantes Legales de
Instituciones Públicas de Gestión Privada
N. Inicial, Primario, Secundario y Superior.
Su Despacho.-**

Ante la renovación de los Contratos Educativos Anuales por la inscripción/reinscripción de alumnos se les informa la vigencia y aplicación de la normativa que a continuación se detalla en el ámbito de la provincia y que deberá ser tenida en cuenta al momento de la elaboración a efectos de evitar futuros inconvenientes que pudieran tener las Instituciones:

Institutos Subvencionados

- Ley Nacional de Enseñanza Privada Nº 13.047/47.
- Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2542/91.
- Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2417/93.
- Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio.
- Disposición 228/03 de la Secretaría de Comercio.

Institutos sin Subvención

- Ley Nacional de Enseñanza Privada Nº 13.047/47.
- Decreto Poder Ejecutivo Nacional 2417/93 Capítulos I y II.
- Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio.
- Disposición 228/03 de la Secretaría de Comercio.
- Resolución 22/06 de la Secretaría de Comercio.

A la vez se les recuerda que, en lo concerniente al Contrato Educativo Anual, es aplicable lo establecido en la ley Defensa del Consumidor Nº 24.240, Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994 y que desde esta Dirección General, fueron emanadas las Notas Múltiples Nº 29/16, Nº 08/17 y Nº18/17 con información al respecto y Nota Nº 66/18 de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios.

La normativa antes mencionada, puede ser solicitada por email a diregprivada@gmail.com

Sin otro particular, saludo atentamente.-

CIRCULAR Nº 01/22 - D.G.E.P. - M.E.-